



2023/59

ACUERDOS ADOPTADOS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Nº. DE EXPEDIENTE	2023/59
OBJETO	CONTRATO CENTRALIZADO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

D. José Santos Santamaría Cruz, Secretario de la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Centralizada,

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Centralizada, en las sesiones y fechas que se detallan a continuación, ha realizado los actos y adoptado los siguientes acuerdos, en relación con el expediente referenciado:

Acta nº 17/2023 de la Comisión Permanente. Sesión de 14 de septiembre de 2023.

5.- Expediente nº 2023/59: "Contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid".

5.2.- Propuesta de convalidación del acuerdo de exclusión de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A de los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 14 y 15, adoptado por la Comisión Permanente en su sesión nº 16/2023, de 8 de septiembre de 2023

La Comisión Permanente, en su sesión nº 16/2023 de 8 de septiembre de 2023, acordó, de conformidad con lo establecido en el informe emitido por la Subdirección General de Contratación Centralizada Suministros y Servicios de carácter Operativo respecto de la justificación de la anormalidad de las ofertas de la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. (NIF A33123498) a lotes 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 14 y 15, y en virtud de lo dispuesto en la cláusulas 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el artículo 149.4 de la LCSP:

- Excluir a la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. (NIF A33123498) de los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 14 y 15 del contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid.

Advertido vicio de anulabilidad en el acuerdo adoptado por incompetencia jerárquica, según lo establecido en los artículos 149.6 y 326.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la LPACP, se acuerda:

- Proponer al Pleno de la Junta de Contratación Centralizada la convalidación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión nº 16/2023 de 8 de septiembre de 2023, por el que, de conformidad con lo establecido en el informe emitido por la Subdirección General de Contratación Centralizada Suministros y Servicios de carácter Operativo respecto de la justificación de la anormalidad de las ofertas de la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. (NIF A33123498) a lotes 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 14 y 15, y en virtud de lo dispuesto en la cláusulas 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el artículo 149.4 de la LCSP, se acordó excluir a la empresa LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. (NIF A33123498) de los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 14 y 15 del contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid.



2023/59

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2023.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

El Secretario
D. José Santos Santamaría Cruz

V.º B.º La Presidenta
D.ª. Paloma Rosado Santurino